



**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 173 -2018-MPH/A**

Huancayo, 11 JUN 2018

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Informe N° 1207-2018-MPH-GA/SGGRH, de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe del Visto la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite el Presupuesto Analítico de Personal-2018 (PAP) de la Municipalidad Provincial de Huancayo teniendo en cuenta que, con Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM de fecha 11 de junio del año 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Huancayo, como documento de gestión institucional básico;

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 589-MPH/CM de fecha 26 de febrero de 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAPP de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para el cumplimiento de reposiciones laborales por mandato judicial para ser incorporados en planillas; en ese contexto y estando vigente el instrumento normativo de gestión antes referido, se hace necesario elaborar y aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, por ser de suma importancia para el funcionamiento técnico, administrativo y operativo de la Entidad;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal para el año 2018, se ha considerado 01 plaza para funcionario de elección popular, 01 plaza para funcionario público de libre designación y remoción (Ley No. 30057), 22 plazas para funcionarios (D.Leg. 276), 101 plazas permanentes para empleados nombrados (D.Leg. 276), 05 plazas para empleados contratados (D.Leg. 276), 81 plazas para empleados contratados repuestos por mandato judicial (D.Leg. 276), 127 plazas para obreros permanentes (D.Leg. 728), y 167 plazas para obreros contratados repuestos por mandato judicial (D.Leg. 728). Asimismo se debe mencionar en el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal 2018, en las 81 plazas para empleados contratados repuestos por mandato judicial están incluidas 6 plazas adicionales en cumplimiento a últimos mandatos judiciales de cosa juzgada; y, en las 167 plazas para obreros contratados repuestos por mandato judicial, están incluidas 33 plazas adicionales en cumplimiento a últimos mandatos judiciales con autoridad de cosa juzgada;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal-2018 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, cuenta con el Memorando No. 387-2018-GPP/MPH de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, mediante el cual se pronuncia favorablemente sobre la viabilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2018; de igual forma con Memorando N°202-2018-MPH/GAJ de fecha 21 de mayo de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica donde indica que las sentencias judiciales deben cumplirse tal cual fueron ordenadas, de conformidad al T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N°589-MPH/CM;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal se ha formulado con sujeción a la Directiva No. 001-82-INAP/DNP aprobado mediante Resolución Jefatural No. 019-82-INAP/DIGESNAP, y a la Resolución Jefatural No. 470-87-INAP/J;

Que, en virtud a lo glosado en los considerandos anteriores, es necesario aprobar la modificación parcial del Presupuesto Analítico de Personal PAP-2017, para el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017, en aplicación del artículo 17° de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que contempla: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera de más favorables a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Calle Real - cuadra 7 S/N  
Plaza Huamanmarca - Huancayo  
www.munihuancayo.gob.pe

Central telefónica:  
(064) 600408 (064) 383415  
Telefax:  
(064) 600409 (064) 600411



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 173-2018-MPH/A

RESUELVE:

**Artículo 1°.- APRUÉBESE** el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para el ejercicio presupuestal del año 2018, con efectividad desde el 1° de enero del presente año, que forma parte de la presente Resolución y se encuentra formulado de la siguiente manera:

- Del Funcionario de Elección Popular, formularios A y A-1 (02 folios)
- Del Funcionario Público de Libre Designación y Remoción, formularios B y B-1 (02 folios)
- De Funcionarios, formularios C y C-1 (3 folios)
- Del Personal Empleados Nombrados, formularios D y D-1 (04 folios)
- Del Personal Empleados Contratados, formularios E y E-1 (02 folios)
- Del Personal Empleados Contratados Repuestos por Mandato Judicial, formularios F y F-1 (04 folios)
- Del Personal Obreros Permanentes, formularios G y G-1 (04 folios)
- Del Personal Obreros Contratados Repuestos por Mandato Judicial, formularios H y H-1 (04 folios)
- Resumen General (01 folio).

**Artículo 2°.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las instancias internas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



*[Signature]*  
Alcides Chamorro Balvín  
ALCALDE

